

Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el pasado 20 de julio, al tratar el punto segundo del Orden del día, adoptó, por unanimidad de sus miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de aprobar con carácter inicial las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal promovidas por este Ayuntamiento y redactadas por el Arquitecto Superior Don Rafael Salvago Andrés.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas observaciones y alegaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 23 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

Convocatoria y bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de plazas de mando en la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición según lo dispuesto en la Ley 30 / 1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 1 / 1.989, de 8 de Mayo, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el R.D. 28 / 1.990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado y el R.D. 896 / 91, de 7 de Junio, sobre Procedimiento de Selección de los Funcionarios al Servicio de las Entidades Locales, de 4 Plazas de Sargentos y 10 de Cabos vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. clase de Policía Local, con sueldos correspondientes a los grupos C y D respectivamente.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, poseer los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Tener la titulación académica siguiente:

Para Sargentos: B.U.P. Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o Equivalente.

Para Cabos: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Se dispensará en un grado el requisito de la titulación necesaria siempre que los funcionarios solicitantes hayan realizado los cursos y obtenidos los diplomas correspondientes en la Escuela

de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales, o en su defecto los aspirantes que resultan elegidos realizarán el curso correspondiente que a tal efecto programa la E.S.P.A. debiendo aprobar el mismo.

c) Carer de anotación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

TERCERA: PROCESO DE SELECCION

A) FASE DE CONCURSO

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado en el Anexo I

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Que consistirá en la contestación, por escrito, de 20 pruebas objetivas, con respuestas alternativas y 3 preguntas propuestas por el Tribunal de entre los temas que figuran en la convocatoria, en el Anexo II y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de la fase será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. Se acompaña como anexo los temarios para Sargentos y Cabos.

C) CALIFICACION FINAL.

Será la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición

CUARTA: ACREDITACION DE MERITOS

Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, Diplomas, Publicaciones, Trabajos etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

QUINTA: PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al ILTRM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

A la citada solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de

la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas, y lo acreditarán documentalmente.

En la presentación de instancias se podrá utilizar el procedimiento del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: LISTAS DE ADMITIDOS

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá antes de diez días contados a partir de que expire el plazo de presentación de solicitudes, sobre los admitidos y excluidos, cuyas listas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablon de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de subsanación o de recurso de tres días a los excluidos.

SEPTIMA: TRIBUNAL

En aplicación del artículo 16 del Decreto de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/1.992, de 24 de Noviembre

Lo compondrán los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local.

Un Concejales elegido por la totalidad de los grupos políticos de la oposición municipal.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Director de Planificación de Gestión.

El Jefe de la Policía Local.

El Presidente de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesoramiento técnico, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos de los aspirantes aplicando los baremos correspondientes.

El Tribunal en su valoración final, no podrá proponer, para su nombramiento, a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS

Una vez terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará público la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Los opositores propuestos deberán superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento correspondiente por el Alcalde-Presidente.

NOVENA: TOMA DE POSESION

Aprobada la propuesta y efectuados los nombramientos, los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de tres días a

contar a partir del siguiente al del cese, que deberán efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A. TITULACIONES ACADÉMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado...3 puntos

Licenciatura o escuela técnica superior..... 2 puntos

Título de grado medio o diplomado universitario

o primer ciclo de Licenciatura..... 1 punto

Selectividad o acceso a la Universidad 0,3 puntos

B.U.P. bachiller superior o formación profesional 2º. 0,25 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B. ANTIGÜEDAD

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de policía local..... 0,15 puntos máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente..... 0,10 puntos máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas..... 0,05 puntos máximo 15 años.

C. FORMACION

Por cursos superados en centros docentes policiales se valoran cada 35 horas con..... 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 30 horas lectivas..... 0,10 horas

Las fracciones se valoran con..... 0,05 puntos

En los cursos que solamente se ha obtenido " asistencia " se valoran respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta un máximo de 1 punto

D. OTROS MERITOS

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro..... 3 puntos

Categoría de plata..... 2 puntos

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una..... 0,25 puntos

máximo, 4 felicitaciones

ANEXO II

Categoría de Cabo

La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos, deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- 4.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 6.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 7.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
- 8.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 9.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- 10.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 11.- Fiestas de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 12.- La función policial local. Concepto. Clases. Antecedentes y sentido de la condición de funcionario. Especial referencia a las policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios policiales locales.
- 13.- La actividad de las Policías Locales. Fundamentos según la Ley Orgánica 2/ de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 14.- El Código de Circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 15.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil municipal.
- 16.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 17.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- 18.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 19.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
- 20.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 16.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 17.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 18.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante, Espectáculos y establecimientos públicos.
- 19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones, Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 20.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.
- 21.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 22.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 24.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 25.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 26.- Delitos contra las personas.
- 27.- Delitos contra la propiedad.
- 28.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 29.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- 30.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 31.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "Habeas corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.
- 32.- Código de Circulación y Ley de Seguridad Vial. Estructura y conceptos generales.
- 33.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección, adelantamientos, Obstáculos, Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 34.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en al vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotoros.
- 35.- Señales de circulación. Clasificación y orden de prelación.
- 36.- Procedimiento sancionador de infracciones de tráfico de circulación. Actuaciones complementarias. Infracciones y retirada de vehículos de la vía pública.
- 37.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- 38.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impropiedad alcohólica.
- 39.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- 40.- Técnicas de dirección de personal: clasificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
- 41.- La policía en la sociedad democrática. El estatuto constitucional. Valores que propugne la sociedad democrática: la dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 42.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Algeciras, 21 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 2332/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27.5.93, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Núm. 6 de Atlanterra, promovida por Atlanterra AG, Sr. E.G. Höhn, Ibercampra y D. Heimut Diederichs, titulares del cien por cien de la superficie total del terreno.

Contra el acuerdo mencionado podrán los interesados interponer, si les conviniere, recurso de reposición ante esta Excmo. Corporación en el plazo de un mes y contra la resolución que se dicte, podrán deducir recurso contencioso-administrativo ante el Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses siguientes a la notificación de la misma, o en el de un año, en caso de no recaer resolución expresa de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 30/92, advirtiéndose que, no obstante los indicados recursos, podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Tarifa, 20 de julio de 1993.- El Alcalde Accidental, Manuel Valencia Pichardo.

ANEXO

CATEGORÍA DE SUJETO

- 1.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
- 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- 3.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 4.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 5.- Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
- 7.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de normas.
- 8.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y Clases.
- 9.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 10.- El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 11.- La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
- 12.- Ordenanzas, Reglamentos y Bando. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
- 13.- La licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
- 14.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 15.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.